



REPÚBLICA DE PANAMÁ
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. DM-276-2026
De 24 de septiembre de 2026

Que adopta las Bases para el Concurso Premios IPEL 2026 del
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y el Instituto Panameño de Estudios Laborales

LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete No.249 de 16 de julio de 1970, Orgánico del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, establece entre sus atribuciones y responsabilidades administrativas, la facultad de crear, eliminar, reformar y/o reorganizar las diferentes direcciones, departamentos y secciones que forman la estructura organizativa de ese Ministerio;

Que el artículo 9 del Decreto de Gabinete No.249 de 16 de julio de 1970, Orgánico del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, establece que el ministro o ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral es el jefe superior y la más alta autoridad encargada de la administración y ejecución de las políticas, planes, programas y normas de la acción social del Gobierno en sus aspectos laboral y de seguridad y bienestar social, responsable ante el presidente de la República por sus actos y obligaciones;

Que mediante la Ley 74 de 20 de septiembre de 1973, se creó el Instituto Panameño de Estudios Laborales (IPEL), como una dependencia del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuyo objetivo es la capacitación sindical y el desarrollo de la educación social y económica del trabajador y empleador panameño;

Que la Resolución Ministerial No.DM-533-14 del 21 de noviembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial No.27672, emitida por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, establece que el Instituto Panameño de Estudios Laborales (IPEL) será el organizador del concurso denominado PREMIOS IPEL a la cultura laboral, como un evento didáctico a beneficio de todos los trabajadores panameños a nivel nacional;

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario aprobar las Bases del Concurso "Premios IPEL 2026", las cuales establecen las categorías, requisitos de participación, criterios de evaluación y demás disposiciones que regirán el desarrollo del certamen.

RESUELVE:

Artículo 1. Se aprueban las Bases del Concurso Premios IPEL 2026, las cuales se describen a continuación:

Bases del Concurso para los Premios IPEL 2026

1. Objetivos del Concurso



Resolución Ministerial No. 276
De 24 de Septiembre de 2026
Página 2 de 11

Promover la creatividad, el talento y la participación de los trabajadores panameños y de la ciudadanía, mediante la producción de obras artísticas, literarias y culturales que fortalezcan la valoración del trabajo digno, la cultura laboral y los valores que contribuyen al desarrollo social y económico del país.

2. Perfil de los participantes

El Concurso Premios IPEL 2026, en adelante el Concurso, está dirigido a panameños mayores de 18 años que deseen participar en cualquiera de las categorías establecidas en estas bases y que no hayan resultado premiados en ediciones anteriores del mismo.

No podrán participar en el Concurso los servidores públicos del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL), cualquiera sea su modalidad de vinculación o cargo.

Cada participante podrá presentar una sola obra y concursar únicamente en una categoría por edición.

3. Categorías

3.1. Documental:

Tema: Personas con discapacidad en el trabajo.

- a. Los participantes podrán inscribir:
 - i. Una sola obra en esta categoría en formato audio y video.
 - ii. Duración mínima de tres minutos y máxima de cinco minutos.
 - iii. Resolución mínima de 1920 x 1080 pixeles.
 - iv. Orientación horizontal (16:9), audio estéreo y en idioma español.
- b. Está permitido el uso de cualquier tipo de dispositivo de grabación de audio y video que cumpla con las especificaciones descritas.
- c. En el caso de incluir diálogo o narración de voz en otro idioma, deberá incluir subtítulos al español.
- d. La obra no deberá llevar créditos.
- e. Solo se aceptará la obra en el formato digital: MP4 y MOV.
- f. La obra deberá ser original e inédita y no premiada en ningún concurso nacional o internacional, ni utilizada para otros fines.
- g. El documental deberá ser producido y editado entre la fecha en que se anuncie oficialmente la convocatoria al público y el último día que se designe para presentación de obras.
- h. El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, presupone que el participante tiene autorización y/o permiso de las personas u objetos en general que rodean su entorno y que aparecen en los trabajos presentados, recayendo sobre el autor toda la responsabilidad relacionada con el derecho a la privacidad, incluyendo el derecho de autor sobre la banda sonora y otros sonidos que se utilicen en el montaje.
- i. No está permitido el uso de material audiovisual sin consentimiento por escrito de su autor.
- j. De resultar premiado el trabajo participante, la persona que inscriba la obra será quien recibirá el premio.
- k. La obra se debe entregar de manera presencial en un dispositivo USB dentro de un sobre sellado en las oficinas principales del Instituto Panameño de Estudios Laborales o en las oficinas regionales del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral más cercana, con el siguiente texto en el sobre:
 - i. Título de la obra.
 - ii. Seudónimo.

055



Resolución Ministerial No. 276
Del 24 de septiembre de 2026
Página 3 de 11

1. Los trabajos que incumplan con estos requisitos no serán recibidos.

3.2. Arte Digital

Tema: Mi primer empleo agro.

- a. Los participantes podrán inscribir:
 - i. Una sola obra en esta categoría en tamaño 1920 x 1090 pixeles.
 - ii. Resolución mínima de 300 DPI.
 - iii. Modelo de color RGB y CMYK.
 - iv. Peso mínimo de 5MB y máximo de 20MB.
- b. La imagen deberá ser una ilustración, dibujo, diseño de autoría del participante.
- c. La obra no deberá estar firmada por su autor.
- d. No se admitirán obras creadas total o parcialmente mediante inteligencia artificial generativa.
- e. Solo se aceptará la obra en el formato digital: PDF.
- f. La obra deberá ser original e inédita y no premiada en ningún concurso nacional o internacional, ni utilizada para otros fines.
- g. La obra debe inscribirse a través de la plataforma digital de inscripción en el sitio web: www.mitradel.gob.pa, llenando el formulario y adjuntando el archivo.
- h. Los trabajos que incumplan con estos requisitos no serán recibidos.

3.3. Cortometraje

Tema: Lucha contra el trabajo infantil.

- a. Los participantes podrán inscribir:
 - i. Una sola obra en esta categoría en formato digital.
 - ii. Duración mínima de cinco minutos y máxima de 15 minutos.
 - iii. Resolución mínima de 1920 x 1080 pixeles.
 - iv. Orientación horizontal (16:9), audio estéreo y en idioma español.
- b. Será permitido el uso de cualquier tipo de dispositivo de grabación de audio y video que cumpla con las especificaciones descritas.
- c. En el caso de incluir diálogo o narración de voz en otro idioma, deberá incluir subtítulos al español.
- d. La obra no deberá llevar créditos.
- e. Solo se aceptará la obra en el formato digital: MP4 y MOV.
- f. La obra deberá ser original e inédita y no premiada en ningún concurso nacional o internacional, ni utilizada para otros fines.
- g. El documental deberá ser producido y editado entre la fecha en que se anuncie oficialmente la convocatoria al público y el último día que se designe para presentación de obras.
- h. El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral presupone que el participante tiene autorización y/o permiso de las personas u objetos en general que rodean su entorno y que aparecen en los trabajos presentados, recayendo sobre el autor toda la responsabilidad relacionada con el derecho a la privacidad, incluyendo el derecho de autor sobre la banda sonora y otros sonidos que se utilicen en el montaje.
- i. No está permitido el uso de material audiovisual sin consentimiento por escrito de su autor.
- j. De resultar premiado el trabajo participante, la persona que inscriba la obra será quien recibirá el premio.
- k. La obra se debe entregar de manera presencial en un dispositivo USB dentro de



Resolución Ministerial No. 276
De 24 de septiembre de 2026
Página 4 de 11

un sobre sellado en las oficinas principales del Instituto Panameño de Estudios Laborales o en las oficinas regionales del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral más cercana, con el siguiente texto en el sobre:

- i. Título de la obra.
 - ii. Seudónimo.
- l. Los trabajos que incumplan con estos requisitos no serán recibidos.

3.4. Imagen Institucional

Tema: Nueva imagen institucional para el programa **Mi Primer Empleo**.

- a. La propuesta deberá incluir, como mínimo:
 - i. Logotipo principal.
 - ii. Versiones horizontal y vertical.
 - iii. Versión a color, blanco y negro y escala de grises.
 - iv. Propuesta de paleta de colores.
 - v. Tipografía sugerida.
 - vi. Manual básico de uso (aplicación correcta e incorrecta del logotipo).
 - vii. Simulación de aplicaciones de la identidad visual (por ejemplo: redes sociales, papelería, banners, camisetas o material promocional).
- b. Se deberá presentar una memoria descriptiva de hasta dos páginas en la que se explique:
 - i. El concepto creativo.
 - ii. El significado de los elementos gráficos.
 - iii. La justificación de los colores.
 - iv. La relación de la propuesta con los objetivos del programa.
- c. Los archivos deberán entregarse en formato digital:
 - i. Editable (AI, EPS o SVG).
 - ii. PDF de presentación.
 - iii. PNG con fondo transparente.
 - iv. JPG en alta resolución.
- d. La propuesta deberá poder reproducirse adecuadamente tanto en medios impresos como digitales y conservar su legibilidad en distintos tamaños.
- e. No podrán incorporarse elementos protegidos por derechos de autor, marcas registradas, fotografías, ilustraciones o recursos gráficos cuya utilización no haya sido autorizada.
- f. El participante declara ser el titular de todos los derechos sobre la propuesta presentada y asume la responsabilidad por cualquier reclamación derivada de su autoría.
- g. La propuesta ganadora pasará a ser propiedad del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, quien podrá realizar las adaptaciones técnicas o ajustes necesarios para su implementación institucional, conforme a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- h. La obra debe inscribirse a través de la plataforma digital de inscripción en el sitio web: www.mitradel.gob.pa, llenando el formulario y adjuntando el archivo.
- i. Los trabajos que incumplan con estos requisitos no serán recibidos.

3.5. Ensayo:

Tema: Humanización de la búsqueda de empleo: Reclutamiento Focalizado.

- a. Los participantes podrán inscribir:
 - i. Una sola obra en esta categoría.



Resolución Ministerial No. 276
De 29 de Septiembre de 2026
Página 5 de 11

- ii. Debe ser escrita a computadora en idioma español, a doble espacio, el tamaño del papel 8.5 x 11, con letra tamaño 12, tipo Times New Roman, con una extensión mínima de 20 páginas y máxima de 25 páginas.
- iii. El borde de la hoja (superior, inferior, derecho e izquierdo) será de 2,54 centímetros sumados a una sangría de cinco (espacios al inicio de cada párrafo con el texto alineado a la izquierda).
- iv. Todo el texto debe estar a doble espacio. No es necesario proporcionar espacios adicionales entre párrafos o alrededor de los títulos.
- v. El ensayo se deberá elaborar de acuerdo a las normas APA.
- b. Solo se aceptará la obra en el formato digital: PDF.
- c. La obra deberá ser original e inédita y no premiada en ningún concurso nacional o internacional, ni utilizada para otros fines.
- d. No se admitirán ensayos creados total o parcialmente mediante inteligencia artificial generativa.
- e. La obra debe inscribirse a través de la plataforma digital de inscripción en el sitio web: www.mitradel.gob.pa, llenando el formulario y adjuntando el archivo.
- f. Los trabajos que incumplan con estos requisitos no serán recibidos.

3.6. Reportaje en audio y video

Tema: Inspecciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

- a. Los participantes podrán inscribir:
 - i. Una sola obra en esta categoría en formato audio y video.
 - ii. Duración mínima de tres minutos y máxima de cinco minutos.
 - iii. Resolución mínima de 1920 x 1080 píxeles.
 - iv. Orientación horizontal (16:9), audio estéreo y en idioma español.
- b. Participación en inspecciones reales: Con el propósito de enriquecer el contenido del reportaje, los participantes podrán realizar la cobertura de inspecciones laborales efectuadas por el MITRADEL, previa coordinación y autorización de la institución. Estas actividades se llevarán a cabo únicamente en las fechas y lugares que determine el MITRADEL y con el acompañamiento de personal designado para tal fin, quien facilitará el acceso y velará por el cumplimiento de las normas de seguridad, confidencialidad y protección de los derechos de las personas involucradas.
- c. Está permitido el uso de cualquier tipo de dispositivo de grabación de audio y video que cumpla con las especificaciones descritas.
- d. En el caso de incluir diálogo o narración de voz en otro idioma, deberá incluir subtítulos al español.
- e. La obra no deberá llevar créditos.
- f. Solo se aceptará la obra en el formato digital: MP4 y MOV.
- g. La obra deberá ser original e inédita y no premiada en ningún concurso nacional o internacional, ni utilizada para otros fines.
- h. El reportaje deberá ser producido y editado entre la fecha en que se anuncie oficialmente la convocatoria al público y el último día que se designe para presentación de obras.
- i. El MITRADEL, presupone que el participante tiene autorización y/o permiso de las personas u objetos en general que rodean su entorno y que aparecen en los trabajos presentados, recayendo sobre el autor toda la responsabilidad relacionada con el derecho a la privacidad, incluyendo el derecho de autor sobre la banda sonora y otros sonidos que se utilicen en el montaje.
- j. Protección de la información: Los participantes deberán abstenerse de divulgar información confidencial o datos personales obtenidos durante el desarrollo de



Resolución Ministerial No. 276
De 24 de septiembre de 2026
Página 6 de 11

las inspecciones. En caso de que aparezcan personas, locales y/o empresas identificables en fotografías o videos, el uso del material deberá ajustarse a las autorizaciones y lineamientos que establezca el MITRADEL y a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

- k. No se admitirán trabajos que contengan información falsa, difamatoria, ofensiva o que vulneren derechos de terceros.
- l. No podrá ser publicado antes de su entrega por ningún medio de comunicación.
- m. De resultar premiado el trabajo participante, la persona que inscriba la obra será quien recibirá el premio.
- n. La obra se debe entregar de manera presencial en un dispositivo USB dentro de un sobre sellado en las oficinas principales del Instituto Panameño de Estudios Laborales o en las oficinas regionales del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral más cercana, con el siguiente texto en el sobre:
 - i. Título de la obra.
 - ii. Seudónimo.
- o. Los trabajos que incumplan con estos requisitos no serán recibidos.

3.7. **Fotografía:**

Tema: Mujer que trabaja, Panamá que avanza.

- a. La fotografía deberá ser original, inédita y de autoría del participante, y no haber sido premiada ni publicada en otros concursos.
- b. La imagen deberá estar relacionada con el tema establecido para la categoría, resaltando aspectos vinculados al aporte de la mujer al desarrollo económico, social y laboral del país, así como su liderazgo, esfuerzo, compromiso y contribución en los diferentes sectores productivos.
- c. Cada participante podrá presentar una fotografía, en color o blanco y negro.
- d. Las fotografías deberán presentarse en formato digital JPG o PNG, con una resolución mínima de 300 dpi y un tamaño no inferior a 3,000 píxeles en su lado mayor.
- e. Se permitirán ajustes básicos de edición (brillo, contraste, color, recorte y nitidez), siempre que no alteren el contenido esencial de la imagen ni incorporen elementos inexistentes.
- f. No se admitirán fotografías creadas total o parcialmente mediante inteligencia artificial generativa ni fotomontajes que modifiquen la realidad de la escena.
- g. Cuando la fotografía muestre personas identificables, el participante deberá contar con la autorización correspondiente para el uso de su imagen, cuando así lo exija la legislación vigente.
- h. La fotografía deberá acompañarse de un título y una breve descripción del contexto o mensaje que transmite, con una extensión máxima de 150 palabras.
- i. La obra debe inscribirse a través de la plataforma digital de inscripción en el sitio web: www.mitradel.gob.pa, llenando el formulario y adjuntando el archivo.
- j. Los trabajos que incumplan con estos requisitos no serán recibidos.

3.8. **Caricatura**

Tema: Lucha contra el trabajo infantil.

- a. Dibujo a cuatro cuadros realizado con el fin de transmitir opinión sobre una temática, sus protagonistas y los hechos de actualidad.
- b. Los participantes podrán inscribir una sola obra en esta categoría a color o blanco y negro, formato digital, con un peso mínimo de 1mb y máximo de 15mb, con resolución mínima de 300 dpi.



- c. Podrá ser incluido textos cortos únicamente escritos en español.
- d. La obra deberá destacar hechos puntuales relacionados con la actualidad laboral del país.
- e. No serán aceptadas obras que promuevan cualquier tipo de proselitismo político y/o religioso, que ilustre conductas o expresiones vulgares, que se considere indecente o afecte a la moral, que utilice contenido difamatorio, calumnioso o injurioso, que promueva la intolerancia, el racismo, el odio, discriminación de cualquier tipo.
- f. La obra no deberá estar firmada por su autor.
- g. No se admitirán caricaturas creadas total o parcialmente mediante inteligencia artificial generativa.
- h. Solo se aceptará la obra en el formato digital: PDF o JPEG.
- i. La obra deberá ser original e inédita y no premiada en ningún concurso nacional o internacional, ni utilizada para otros fines.
- j. La obra debe inscribirse a través de la plataforma digital de inscripción en el sitio web: www.mitradel.gob.pa, llenando el formulario y adjuntando el archivo.
- k. Los trabajos que incumplan con estos requisitos no serán recibidos.

4. Selección

La selección de los ganadores estará a cargo de un jurado designado por el Instituto Panameño de Estudios Laborales (IPEL), el cual estará compuesto por profesionales en periodismo, productores audiovisuales, diseñadores gráficos, arte y cultura.

Ninguno de los miembros del jurado podrá presentarse como participante. El jurado seleccionara la propuesta ganadora, y podrá declarar el concurso desierto si considera que ninguna propuesta cumple con las bases del mismo

5. Criterios de evaluación

Criterios generales de evaluación:

- a. El jurado calificará las obras conforme a los criterios específicos establecidos para cada categoría.
- b. En todos los casos se valorará la originalidad y la calidad técnica.
- c. La pertinencia con el tema de la convocatoria.
- d. El aporte de la propuesta a la promoción de la cultura laboral y los fines institucionales del Instituto Panameño de Estudios Laborales (IPEL) y del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL).
- e. El cumplimiento de las presentes bases.

6. Ponderación

6.1. Categoría: Documental

Criterio	Ponderación
Calidad de la investigación y contenido	30 %
Creatividad y originalidad	20 %
Calidad técnica (imagen, sonido y edición)	20 %
Desarrollo narrativo y estructura	20 %
Pertinencia con el tema de la convocatoria	10 %

6.2. Categoría: Arte Digital



Criterio	Ponderación
Creatividad e innovación	30 %
Calidad artística y técnica	25 %
Relación con el tema	25 %
Impacto visual y comunicativo	

6.3. Categoría: Cortometraje

Criterio	Ponderación
Guion y desarrollo narrativo	25 %
Creatividad y originalidad	20 %
Calidad técnica (fotografía, sonido y edición)	25 %
Dirección e interpretación (cuando aplique)	20 %
Pertinencia con el tema	10 %

6.4. Categoría: Imagen Institucional

Criterio	Ponderación
Creatividad e innovación de la propuesta	30 %
Identidad visual y coherencia conceptual	25 %
Funcionalidad y versatilidad de la marca	20 %
Calidad técnica de la propuesta	15 %
Presentación y sustento conceptual	10

6.5. Categoría: Ensayo

Criterio	Ponderación
Desarrollo y profundidad del tema	30 %
Argumentación y análisis crítico	30 %
Redacción, coherencia y ortografía	20 %
Originalidad del enfoque	20 %

6.6. Categoría: Reportaje en Audio y Video

Criterio	Ponderación
Investigación y veracidad de la información	30 %
Calidad periodística y narrativa	25 %
Calidad técnica (imagen, sonido y edición)	20 %
Creatividad en la presentación	15 %
Pertinencia con el tema	10 %

6.7. Categoría: Fotografía

Criterio	Ponderación
Calidad técnica	25 %
Creatividad y originalidad	25 %
Composición e impacto visual	20 %
Pertinencia con el tema	30 %

6.8. Categoría: Caricatura (Cuatro Cuadros)



Resolución Ministerial No. 276
De 24 de Septiembre de 2026
Página 9 de 11

Criterio	Ponderación
Creatividad y originalidad	30 %
Calidad artística	25 %
Desarrollo narrativo de los cuatro cuadros	20 %
Claridad del mensaje	15 %
Pertinencia con el tema	10

7. Derechos de propiedad intelectual y derechos conexos

Quienes resulten ganadores en cada categoría deberán ceder los derechos de propiedad intelectual y derechos conexos a MITRADEL, lo cual se consignará en un documento legal que deberá firmar al retirar el premio.

El MITRADEL se reserva el derecho de reproducción mediante los formatos que sean necesarios.

Los concursantes se harán totalmente responsables frente a las reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza presentadas por terceros relativos a originalidad, parecidos, copias, etc. de los obras presentadas.

8. Procedimientos del concurso

8.1. Fecha de convocatoria:

Del 24 de agosto al 7 de septiembre de 2026, prorrogables hasta el 21 de septiembre de 2026.

8.2. Inscripciones:

Las inscripciones se realizarán mediante formulario publicado en la página de internet de MITRADEL y en sus redes sociales, el cual contendrá los siguientes campos:

- a. Nombre completo del participante.
- b. Número de cédula.
- c. Fecha y lugar de nacimiento.
- d. Número de teléfono y correo electrónico.
- e. Dirección completa, provincia, corregimiento, barriada o edificio y número de casa o apartamento.

8.3. Aceptación de las bases del Concurso:

La inscripción en el concurso conlleva de manera implícita la aceptación de las bases del concurso.

8.4. Publicación de la lista de participantes:

A fin de que los participantes puedan visualizar de manera transparente la lista oficial de concursantes, deberán seguir a MITRADEL a través de las siguientes redes sociales:

La lista será publicada el 8 de septiembre de 2026, a partir de las 2:00 p.m. Y dependiendo si se ha prorrogado la fecha de inscripción, se publicará el 22 de septiembre de 2026, a partir de las 2:00 p.m.

8.5. Término y Fecha límite de confección y entrega de las obras:



Resolución Ministerial No. 296

De 24 de septiembre de 2026

Página 10 de 11

El participante dispondrá, para la elaboración y presentación de la obra, del período comprendido desde la fecha de su inscripción hasta el 6 de octubre de 2026, a las 11:59 p.m., prorrogables hasta el 20 de octubre de 2026, a las 11: 59 p.m. En el caso de las obras cuya entrega deba realizarse físicamente en las instalaciones del MITRADEL e IPEL, estas deberán ser presentadas a más tardar el 6 de octubre de 2026, hasta las 4:00 p.m.

8.6 Método de entrega:

Remítase a los requisitos específicos de cada categoría para conocer el método de entrega de las propuestas.

8.7. Selección del ganador:

La selección de los ganadores se desarrollará en las inmediaciones del Instituto Panameño de Estudios Laborales, del 26 al 30 de octubre de 2026, y se extenderá el tiempo que el jurado determine prudente para determinar los mismos.

Una vez seleccionados los tres finalistas por cada categoría, se publicará en www.mitradel.gob.pa la lista de las participantes cuyas obras fueron escogidas.

No obstante, el orden de premiación de cada categoría (primer, segundo y tercer lugar, según corresponda) será revelado durante la ceremonia oficial de premiación, de conformidad con la decisión adoptada por el jurado calificador.

El Instituto Panameño de Estudios Laborales (IPEL) notificará a los finalistas, mediante correo electrónico, la fecha, hora y lugar de la ceremonia oficial de premiación, una vez estos hayan sido establecidos.

8.8. Premios:

La obras ganadoras por categoría, serán premiadas con la suma de cinco mil balboas (B/.5,000.00) para el primer lugar, tres mil balboas (B/.3,000.00) para el segundo lugar y de mil balboas (B/.1,000.00) para el tercer lugar.

Además, al primer lugar de cada categoría se le otorgará una herramienta de trabajo, las cuales se detallan a continuación:

- a. Documental: Una cámara digital.
- b. Arte digital: Una Tablet y un lápiz táctil.
- c. Cortometraje: Una cámara digital.
- d. Reportaje audio y video: Una cámara digital.
- e. Ensayo: Una laptop.
- f. Caricatura: Una Tablet y un lápiz táctil.
- g. Fotografía: Una cámara digital.
- h. Imagen Institucional: Una Tablet y un lápiz táctil.

9. Responsabilidad

Quien resulte ganador adquiere el compromiso de devolver al MITRADEL el premio, en el supuesto de imposibilidad del MITRADEL de utilizar el logotipo o imagen presentado por el ganador como consecuencia de la declaración de plagio por órgano competente, o como



Resolución Ministerial No. 276
De 24 de septiembre de 2026
Página 11 de 11

consecuencia de cualquier resolución judicial o administrativa fundada en cualquier otro motivo.

A tales efectos, el MITRADEL tramitará el correspondiente expediente, con audiencia del interesado. En el caso de que se declare la obligación de devolver el premio percibido, se otorgará un plazo de quince días para cumplir con esta obligación. Los participantes eximen al MITRADEL de cualquier responsabilidad que se derive del plagio o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que pudieran incurrir los participantes.

Artículo 2. La presente Resolución Ministerial empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete No.249 de 16 de julio de 1970. Ley 74 de 20 de septiembre de 1973. Resolución Ministerial No.150 de 16 de abril de 2014. Resolución Ministerial No.DM-533-14 del 21 de noviembre de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JACKELINE MUÑOZ DE CEDEÑO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral




ANA GABRIELA SOBERÓN T.
Viceministra de Trabajo y Desarrollo Laboral

